



José Mª Santos Rodríguez Responsable Área Agricultura e Innovación

# Índice

- Reforma de la PAC 2023-27

-Plan Estratégico Nacional

–Ayudas y pagos





### Reforma de la PAC 2023-27. Principios y objetivos

e Objetivo transversal de modernizar innovación y digitalización en conocimiento, sector

Fomento de sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria

Intensificar el cuidado
del Medio Ambiente y
la acción por el clima
y contribuir a
alcanzar los objetivos
climáticos y medio
ambientales

Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales





CLIMA



### Reforma de la PAC 2023-27. Presupuestos



#### PRESUPUESTO 2021-2027 47.724 M€

2021-2022: Prórroga de la PAC 2014-2020

13.730 M€

#### 2023-2027:

- Plan estratégico de la PAC: 32.549 M€
- · Otras medidas: 1.445 M€

### 1er PILAR

Pagos Directos

- 3,5%

### 2º PILAR

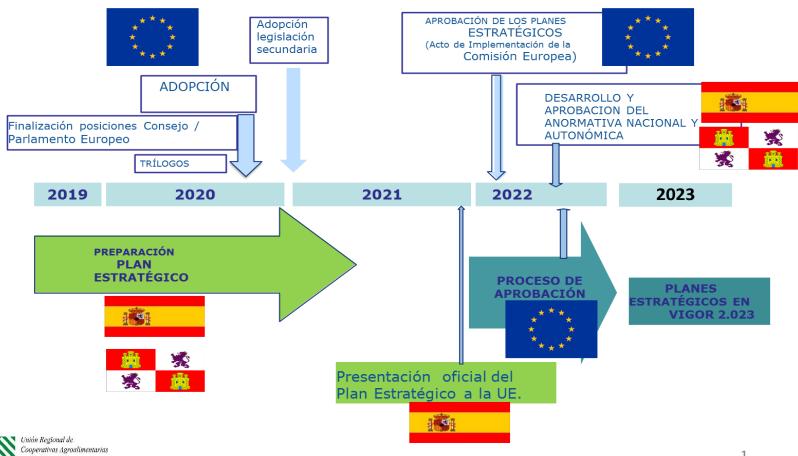
Desarrollo Rural

-15,3%



### Reforma de la PAC 2023-27. Calendario

#### Cronograma de la reforma de la PAC POST 2020: estimación



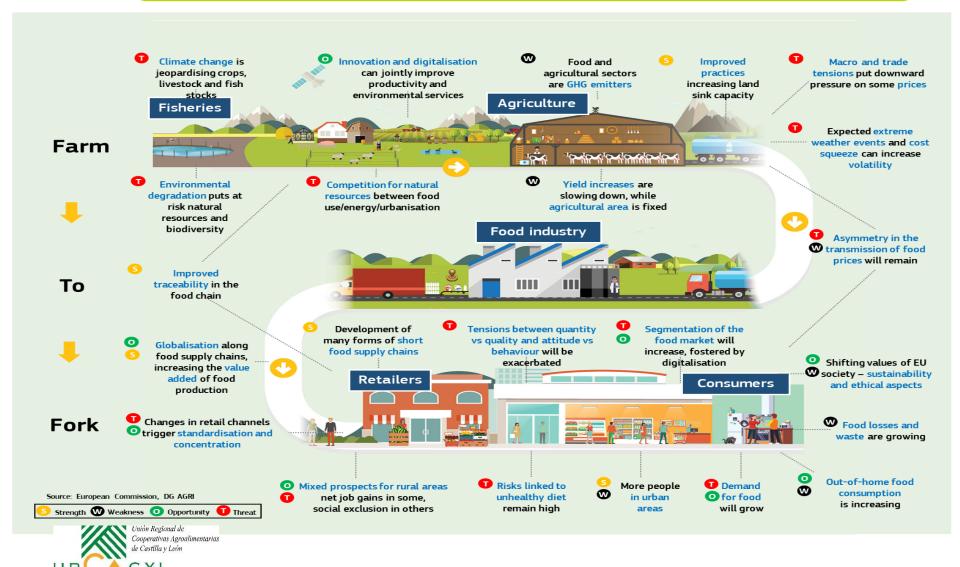


### Pacto Verde Europeo

Movilización de la investigación y fomento de la innovación



# Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa



### Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa



- 50% uso y riesgo de plaguicidas químicos.
- 50% plaguicidas más peligrosos.

- 50% pérdida de nutrientes.
- 20% uso de fertilizantes.





- 50% uso antimicrobianos para animales de granja y de acuicultura.

+ 25% superficie en agricultura ecológica.





# Pacto Verde: Estrategia del Campo a la Mesa

En los últimos 30 años el sector agrario europeo ha reducido sus aportaciones de N en un 18% ha reducido en un 20% su emisión de GEIs a la vez que ha incrementado su productividad y producción.

Gracias a ello se ha convertido en la mayor exportadora de alimentos del mundo.



# Plan Estratégico de la PAC en España (PEPAC)





- A) AYUDAS DIRECTAS PARA CIERTOS SECTORES:
- Ayudas acopladas a la producción
- Ayuda específica al algodón
- B) PROGRAMAS SECTORIALES



# DESARROLLO RURAL

- Compensación a zonas con ciertas limitaciones (ej. zonas de montaña)
- Compensación por cumplimiento de compromisos medioambientales y climáticos (ej. producción ecológica)
- Compensación por cumplimiento de requisitos obligatorios (ej. Natura 2000)
  - Inversiones (agrarias, medioambientales, servicios básicos, etc.)
  - Jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales
  - LEADER
  - Cooperación entre entidades
  - Intercambio de conocimientos e información



# Nuevo sistema de pagos PAC 2023-27

AYUDAS DIRECTAS PAC				
Periodo 2014-2022 Periodo 2023-2027				
Pago jovenes 2%	Pago jóvenes 2%			
Pago básico 56%	Pago básico 50%			
	Pago redistributivo 10%			
Pago verde 30%	Ecoesquemas 23%			
Averdos especiados 120/	Ayudas asociadas 14,38%			
Ayudas asociadas 12%	Plan Olivar Tradicional 0,62%			
TOTAL 100% TOTAL 100%				



# La nueva PAC: conceptos clave

#### Agricultor activo

- Totalmente desvirtuado ¿genuino, genuino+, profesional?
- Agricultor.
  - Titular de explotación
  - Ejerce actividad agraria y asume riesgo empresarial
- 3 vías de entrada (una de las tres es suficiente):
  - Seguridad Social Agraria por cuenta propia (físicas)
  - Ingresos significativos de actividad agraria 25% (respecto a totales)
    - » También para personas jurídicas, sociedades, CB
  - Haber recibido <5.000 € de ayudas directas el año anterior (69% de perceptores)</li>
    - » También si reciben una explotación en estas condiciones
  - Excepto actividades de Lista negra
  - Cooperativas lo son perse (con objeto de explotación agropecuaria)

#### Pequeños productores

- Desaparece
- Puede ceder los derechos en 2023 (son ag activos en 2023)



# La nueva PAC: conceptos clave

- Regionalización
  - 20 regiones
  - Tipos:



Tierras Cultivo Secano
(TCS)

#### **5 Regiones**

- 0101
- 0201
- 0301
- 0401
- 0501

#### Tierras Cultivo Regadío (TCR)

#### 5 Regiones

- 0601
- 0701
- 0801
- 0901
- 1001

# Cultivos Permanente

#### 4 Regiones

- 0102
- 0202
- 0302
- 0402

#### Pastos Permanentes (PP)

#### 5 Regiones

- 0103
- 0203
- 0303
- 0403
- 0503

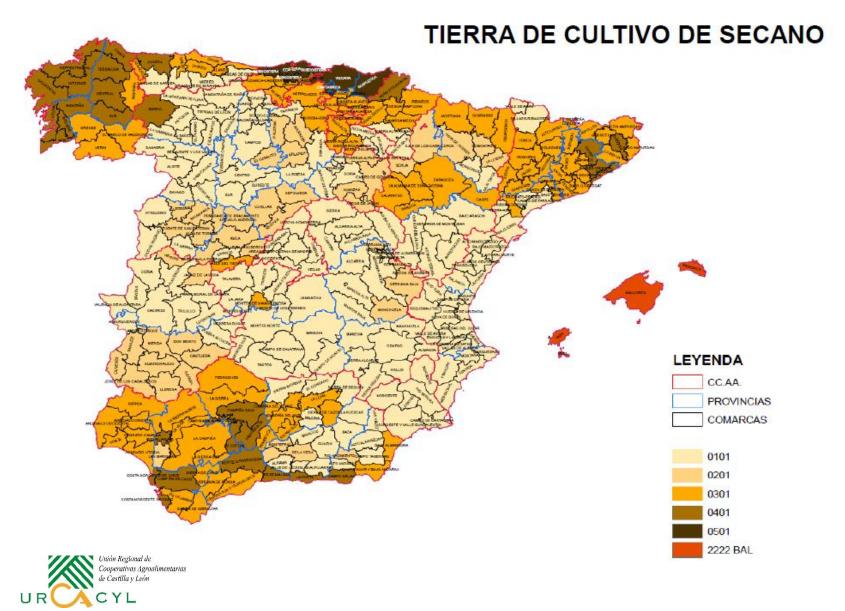
#### BALEARES (BAL)

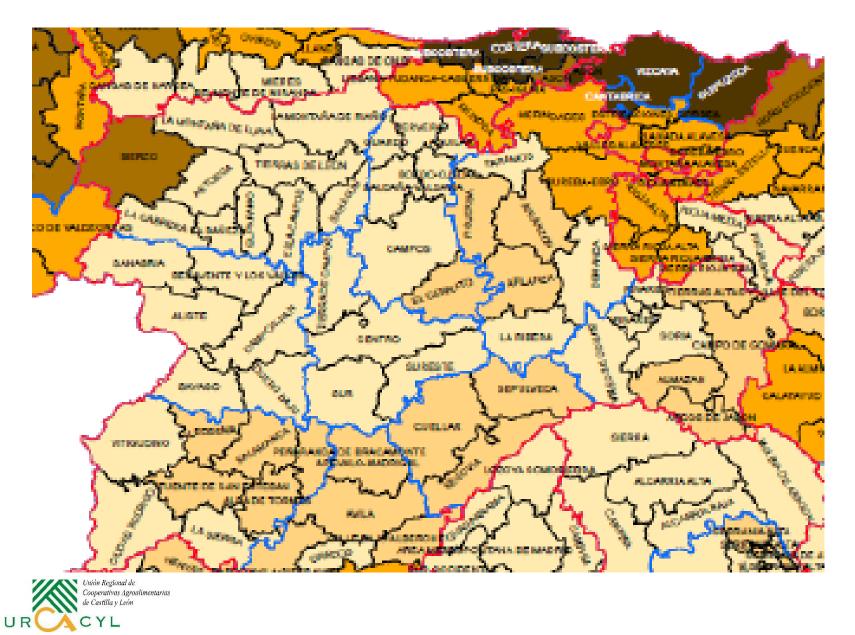
• 2222

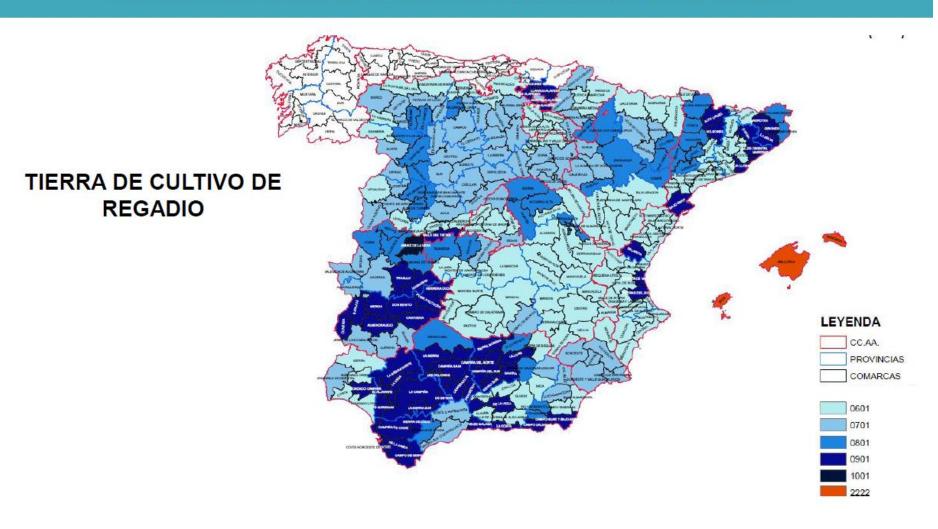
#### NÚMERO DE REGIONES sin BALEARES QUE FORMA UNA REGIÓN ÚNICA (20)

	Situación actual	Situación futura
TIPO	2015-2022	2023-2027
Tierras Arables de secano		5
Tierras arables de regadío	23	5
Cultivos permanentes	18	4
Pastos	9	5
TOTAL	50	19

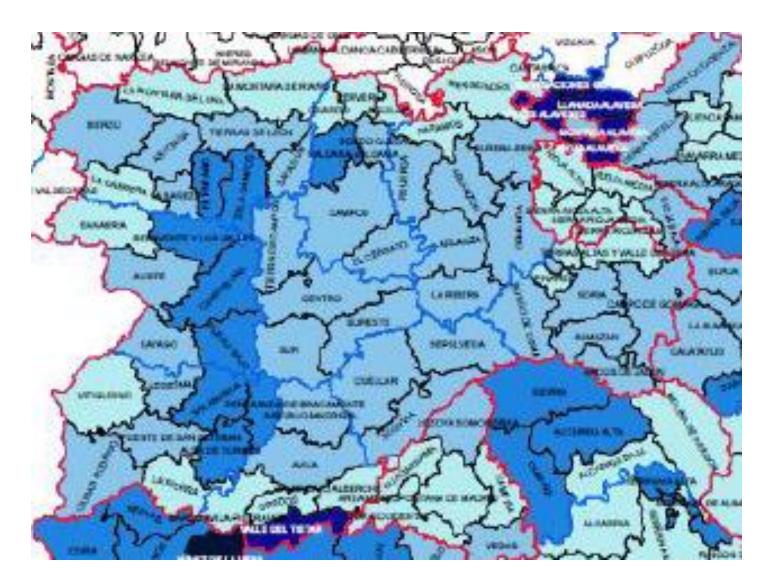




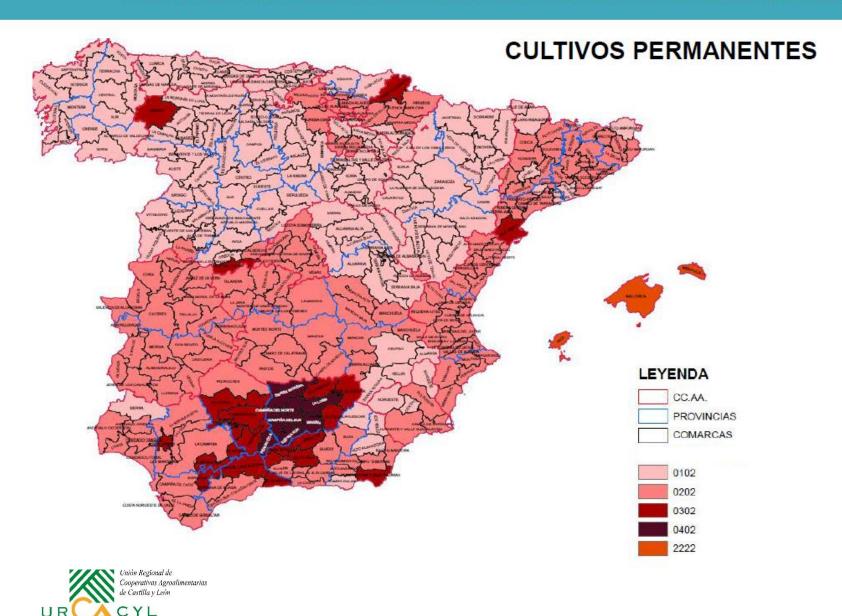












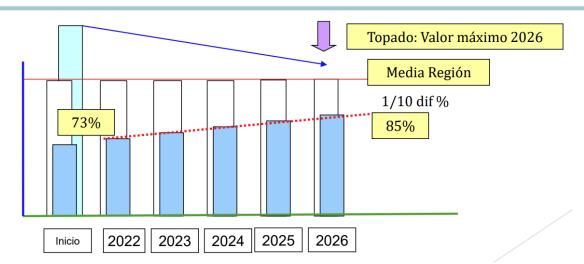




# La nueva PAC: conceptos clave

# Derechos y convergencia

- Aproximación al Valor Medio Regional en 5 años (2022 2026) → 5 etapas iguales con una aproximación del 10% de la diferencia entre el valor del derecho y el VMR y un incremento anual del suelo del valor de los derechos del 3%
- Todos los derechos alcanzarán el 85% del valor medio regional en 2026
- Con el fin de financiar los incrementos de valor de los derechos por debajo del valor medio regional (VMR), se aplicará
  la reducción necesaria sobre la diferencia entre el valor unitario de los derechos de pago y el valor unitario medio de la
  región que corresponda
- A partir del 2027 la convergencia continuará si la legislación comunitaria lo permite, alcanzando en 2029 la convergencia plena.





# La nueva PAC: conceptos clave

#### Reserva nacional

- Para agricultores activos
- Se dota con 3% en 2023 (+1% en 2024 si necesario)
- Prioridades:
  - » Jóvenes y Nuevos (y legitimados)
  - » Titulares con superficie admis. de sectores no integrados (si hay derechos de RN entre 2023 y 2026)
  - » Titulares con superficie admis. de sectores integrados, pero sin PB (si hay DRN entre 2023 y 2026)
- Activarlos cada una de las campañas
- No se pueden ceder en 5 campañas

#### Otros:

Pérdida si no se justifican durante dos años



# La nueva PAC: Pagos ABRS

- Ayuda Básica a la Renta (ABRS)
  - Requisitos:
    - Agricultor activo
    - Titular en REGEPA
    - Realizar actividad agraria
    - Disponer de derechos
  - 60% de las ayudas directas (sumado a Pago Redistributivo)
  - Importe por ha. en función de región
  - Sujeto a Condicionalidad
  - Importe mínimo de 300 € (500)



# La nueva PAC: conceptos clave

# Actividad agraria

- En todas las parcelas en las que se solicite ayuda
- Mantenimiento/barbecho 3 años > situación de riesgo
- Mantenimiento 5 años > parcela no subvencionable
- Degresividad y Techo por explotación (capping)
  - Aplicable sólo a la ABRS

• Tramos re	educción
-------------	----------

- 60-75.000 €	25%
- 75-90.000€	50%
- 90-100.000 €	85%
- 100.000 €	100%

- Descontar costes laborales.
- 200.000 € máximo/explotación de ABRS
- Exención coops, SATs y TC

# – Pago Redistributivo (PR)

- Para los activos y que tengan (algún) derecho a ABRS
- Objetivo: reforzar las explotaciones medianas
- Ayuda a la ha, no al derecho. Importe según región
- ABRS + PR = 60% de ayudas directas
  - PR = 10% del total (16,7% de la ABRS)
- Sistema de asignación por doble umbral



De 0 a X has, se devolvería el 16,7% > Efecto neutro. Superficies en las que el ratio ingresos agrarios/totales > 10%

De X a Y has, se asignaría el 40% del VMR > Efecto positivo para tamaño medio

- En caso de mujer, +5%
- Tope: VMN
- Coops, SATs y TC: se considera cada miembro

# Valor medio regional de la ABRS para **2023** y parámetros de cálculo del pago redistributivo

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			xplotación)
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
Tierras de	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
cultivo de	3	129,85	7,78	25,97	53,65	51,94
secano	4	199,03	5,85	39,81	42,66	79,61
	5	307,88	1,21	61,58	10,32	123,49
	6	157,85	5,27	31,57	55,07	63,31
Tierras de	7	205,47	4,91	41,09	45,79	82,41
cultivo de	8	251,72	3,78	50,34	30,25	100,99
regadío	9	407,2	3,53	81,44	33,59	163,33
	10	1229,17	2,00	220,72	20,00	220,72
	11	98,42	2,61	19,68	17,68	39,49
Cultivos	12	142,01	1,67	28,4	14,53	56,98
permanentes	13	260,03	1,52	52,01	13,93	104,31
	14	367,26	1,07	73,45	8,43	147,32
	15	56,1	34,29	11,22	149,88	22,52
Pastos 17	16	71,42	21,96	14,28	94,62	28,67
	17	102,93	10,26	20,59	51,72	41,31
	18	137,29	4,15	27,46	13,12	55,11
	19	197,58	6,64	39,52	17,62	79,32
Región Balear	20	187,53	5,53	37,51	23,05	60,94



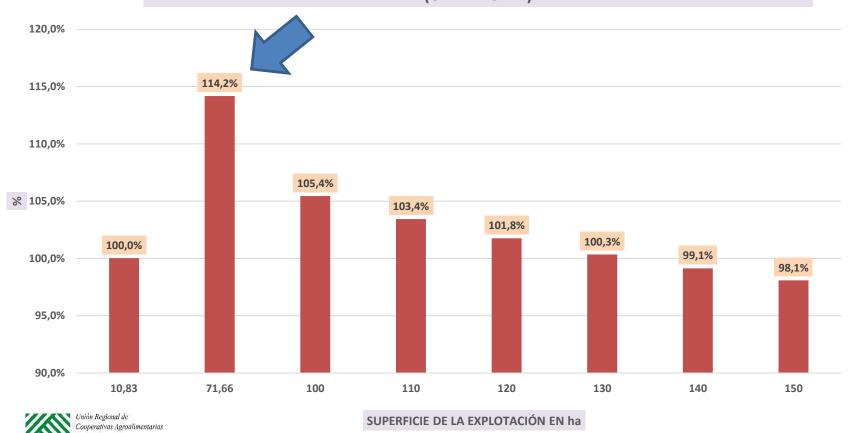
Valor medio regional de la ABRS para 2023

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
Tierras de	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
l liellas de					1	

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 71,66 has en región 2 de secano

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	+ 71,67
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	
Total (€/ha)	117,17	136,70	
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	
Suma de tramos (€)	9584		
Total entre total de has	133,75 (€/ha) = 99		
% de pago	114,2 % = 13		

# COMPARACIÓN ENTRE MODELOS (ABSR+PR)/ABR, EN % DE IMPORTE. REGIÓN TCHS 2 (CERRATO-PA)



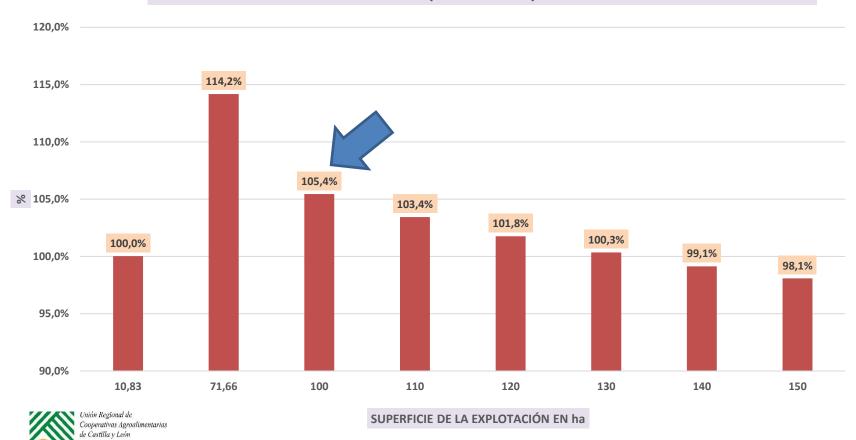
Valor medio regional de la ABRS para 2023

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
Tierras de	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
l liellas de					1	

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 100 has en región 2 de secano

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3		
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	71,67 – 100 has		
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	28,34		
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	97,64		
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	0		
Total (€/ha)	117,17	136,70	97,64		
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	2767,12		
Suma de tramos (€)	12351,53				
Total entre total de has	123,52 (€/ha) = 12351,53 € / 100 has				
% de pago	105,4 % = 123,52/117,17				

# COMPARACIÓN ENTRE MODELOS (ABSR+PR)/ABR, EN % DE IMPORTE. REGIÓN TCHS 2 (CERRATO-PA)



Valor medio regional de la ABRS para 2023

ORIENTACIÓN	REGION	ABRS (se cobra en todas las hectáreas de la explotación)	Pago redistributivo (se cobra en las primeras hectáreas de la explotación)			
		Valor medio regional (€/ha)	Tramo 1 (ha)	PR 1 (€/ha)	Tramo 2 (ha)	PR 2 (€/ha)
	1	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
Tierras de	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
l liellas de					1	

Ejemplo 1. Cálculo explotación de 500 has en región 2 de secano

	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3		
TRAMO (Has)	0 - 10,83 has	10,84 – 71,66 has	71,67 – 500 has		
Nº has en el tramo (Has)	10,83	60,83	428,34		
Ayuda básica ABRS (€/ha)	97,64	97,64	97,64		
Pago Redistributivo(€/ha)	19,53	39,06	0		
Total (€/ha)	117,17	136,70	97,64		
Total por tramo (€)	1268,95	8315,46	41823,12		
Suma de tramos (€)	51407,53				
Total entre total de has	102,81 (€/ha) = 51407,53 € / 500 has				
% de pago	87,8 % = 102,81/117,17				

#### Valor medio regional (VMR) de la ABRS y PR para 2027

Orientación	REGION	VMR (ABRS+PR)	VMR (ABRS)	VALOR PRIMERAS ha Umbral T2 (ABRS+PR)
Tierra de Cultivo de secano	0101	98,3	81,92	114,69
	0201	117,83	98,19	137,47
	0301	156,7	130,58	182,81
	0401	240,18	200,15	280,21
	0501	371,64	309,70	433,58
Tierra de Cultivo de regadío	0601	190,54	158,79	222,30
	0701	248,02	206,68	289,36
	0801	303,85	253,21	354,49
	0901	491,53	409,61	573,45
	1001	1457,16	1236,44	1.457,16
Cultivos Permanentes	0102	118,8	99,00	138,61
	0202	171,41	142,84	199,98
	0302	313,88	261,57	366,19
	0402	443,32	369,43	517,20
Pastos Permanentes	0103	67,72	56,43	79,00
	0203	86,21	71,84	100,58
	0303	124,24	103,53	144,95
	0403	165,73	138,11	193,35
	0503	238,50	198,75	278,25
Región Balear	2222	226,36	188,64	264,09



Importe del VMR + PR (en el **primer** tramo de hectáreas) Importe del VMR + PR (en el **segundo** tramo de hectáreas)

# La nueva PAC: Pago Complemento a Jóvenes

# Complemento a jóvenes (PCJ)

- 2% de las ayudas directas
- Requisitos
  - 40 años o menos
  - Agricultores activos con ABRS
- Ayuda:
  - 100% del VMR de la ABRS
    - + 15% en caso de mujeres
  - Ayuda por ha., no por derecho
  - Máximo 100 has
  - Máximo 5 años (desde incorporación)
  - Exención a Coops, SAT y TC: determinación individual







PAC POST 2020 PAC 2014-2020 Medidas Eco-esquemas en Medidas agroambientales Voluntario el I pilar Voluntario para agroambientales en el II Pilar beneficiarios para en el II Pilar beneficiarios Nivel de exigencia **Greening** (3 obligaciones Obligatorio Condicionalidad reforzada detalladas sobre diversificación de para cultivos, pastos permanentes y (sobre Clima/MA, prácticas basadas en requisitos beneficiarios superficies de interés ecológico) mínimos de la UE (CC, agua, suelo, biodiversidad y Obligatorio para paisajes) y los requisitos de la Directiva sobre beneficiarios nitratos, de la Directiva Marco del Agua y Natura Condicionalidad (sobre Clima/MA, 7 2000) Obligatorio normas BCAM (agua, suelo, reservas de carbono, paisaje) y RLG de normas

para

beneficiarios

comunitarias)

### Arquitectura medioambental: condicionalidad reforzada

- Obligatoria para todos los que reciban:
   pagos directos, medidas agroambientales,
   zonas limitaciones naturales, pagos sectoriales
  - Excepto reestructuración y reconversión de viñedo
- En toda la explotación
- Incluye RLG y BCAM
- Condicionalidad reforzada
  - condicionalidad actual
  - + normas actuales del pago verde



+ novedades



- Condicionalidad social (2024)



#### Condicionalidad reforzada: RLG





RLG 1: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aquas.

RLG 2: Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

RLG 4: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

RLG 5: Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

RLG 6: Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β-agonistas en la cría de ganado y se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE.

RLG 7: Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.



RLG 8: Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

RLG 9: Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.

RLG 10: Directiva 2008/120/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.

RLG 11: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales e n las explotaciones ganaderas.



# Condicionalidad reforzada: BCAM (I)

#### BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES (BCAM)



BCAM 1 - Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5% en comparación con el año de referencia.



BCAM 2: Protección de humedales y turberas.

BCAM 3: Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias.

BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.

BCAM 5: Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo, lo que incluye tener en cuenta la inclinación de la pendiente.



BCAM 6: Cobertura mínima de suelo en los períodos más sensibles.

BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.



## Condicionalidad reforzada: BCAM (II)



BCAM 8: Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivos.

- Porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo en las explotaciones agrícolas dedicada a superficies y elementos no productivos, incluida las tierras en barbecho. Cuando un agricultor se comprometa a dedicar al menos el 7 % de sus tierras de cultivo a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho, en el marco de un régimen ecológico reforzado de conformidad con el artículo 31, apartado 6, el porcentaje que se atribuirá al cumplimiento de esta norma BCAM se limitará al 3 %. Porcentaje mínimo de al menos el 7 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas, si se incluyen también cultivos intermedios y los cultivos fijadores de nitrógeno, cultivadas sin hacer uso de productos fitosanitarios, de los cuales el 3 % serán tierras en barbecho o elementos no productivos.
  Los Estados miembros deben utilizar el factor de ponderación de 0,3 para los cultivos intermedios.
- · Mantenimiento de los elementos del paisaje.
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la época de reproducción y cría de aves.
- De manera opcional, medidas para evitar especies de plantas invasoras.



BCAM 9 - Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.



BCAM 10: Fertilización sostenible.



## MANTENIMIENTO DE PASTOS PERMANENTES

#### **BCAM 1**

**OBJETIVO:** evitar la conversión de los pastos permanentes a otros usos agrícolas para preservar las reservas de carbono.

- Se determina el ratio de pastos permanentes y la superficie agrícola del año de referencia 2018.
- Anualmente, se determinará el ratio de pastos permanentes y la superficie agrícola.
- A nivel nacional, y para cada anualidad se verificará que no se ha producido una conversión superior al 5% de los pastos permanentes a otros usos.
- En el caso de superar el límite anteriormente citado del 5%, los productores afectados → restaurar las superficies correspondientes.



## PROTECCIÓN DE HUMEDALES Y TURBERAS

**OBJETIVO: PROTECCIÓN DE SUELOS RICOS EN CARBONO.** 

Humedales y turberas representan un sumidero de carbono en el planeta, evitando la degradación de áreas consideradas sensibles al agotamiento de carbono.

BCAM 2

NUEVA CAPA EN SIGPAC Aplicación a partir de 2024

#### BCAM 3

# PROHIBICIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS, EXCEPTO POR RAZONES FITOSANITARIAS.

**OBJETIVO:** mantenimiento de la materia orgánica del suelo, evitando la quema de rastrojos.

BCAM 3. Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias: Se deberá cumplir lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

- La quema de <u>rastrojos está prohibida</u> según el Reglamento 2021/2115. La modificación de la Ley 7/2022 de residuos no levanta esta prohibición.
- Para el resto de residuos agrícolas (por ejemplo restos de poda), para poder llevar a cabo
   las quemas nos fijaríamos en la excepción habilitada por MITERD:
  - Excepción para las pequeñas y microexplotaciones agrarias, pero todas deberán contar con autorización del órgano competente de la Comunidades Autónomas, de acuerdo a la normativa en materia de prevención de incendios forestales establecida.
    - Pequeña empresa: < 50 personas y < 10 M€</p>
    - Microempresa: < 10 personas y < 2 M€</p>
  - Para el **resto de explotaciones agrarias**, podrá permitirse la quema cuando cuenten con la correspondiente autorización del órgano competente de las Comunidades Autónomas, bien por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, bien con el objeto de prevenir los incendios.

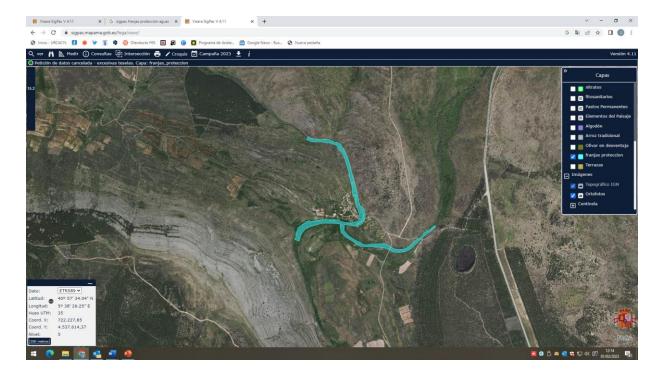


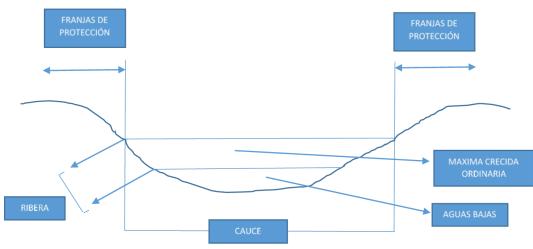
# CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS CURSOS DE AGUA

#### BCAM 4

**OBJETIVO:** protección de los cursos fluviales contra la contaminación y las escorrentías.

- No aplicar fertilizantes ni fitosanitarios (respetar además limitaciones incluidas en la etiqueta) en franjas de anchura mínima a 5 metros de ancho. Incluidos los canales de riego importantes en los que se pueda producir percolación.
- No realizar producción agrícola (salvo plantaciones ya existentes y la siembra de flora silvestre, pastoreo o siega).
- Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Se permitirá el pastoreo o la siega.
  - Cursos de agua, embalses, lagos y lagunas (próxima capa SIGPAC)
  - En canales de riego, mínimo 1 metro de anchura
  - No incluye a pequeñas acequias de riego o similares
  - Permiten labores superficiales de mantenimiento
  - Se exceptúan los cultivos leñosos ya implantados en esa zona





#### **BCAM 5**

# GESTIÓN DELA LABRANZA, REDUCIENDO EL RIESGO DE DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO

**OBJETIVO:** gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión.

- Que en las superficies que se destinen a cultivos herbáceos o cultivos leñosos, no se labra la tierra en la dirección de la máxima pendiente cuando, en los recintos cultivados, la pendiente media sea mayor o igual al 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales.
  - (\*) Se podrá permitir laboreo en la dirección de la pendiente, bajo autorización
    - Si es imposible realizar la labor por el sistema de plantación
    - Si supone riesgo de vuelco



# COBERTURA MÍNIMA DEL SUELO EN LOS PERIODOS Y SUPERFICIES MÁS SENSIBLES

#### **OBJETIVO:** protección de los suelos

- Cultivos herbáceos. En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni con laboreo vertical, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra
- Cultivos leñosos. En el caso de cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10 por ciento, salvo que la pendiente real del recinto esté compensada mediante terrazas o bancales, será necesario mantener una cubierta vegetal de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.
  - cubierta entre octubre y marzo
- Tierras de barbecho. Se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo. a lo largo de todo el año
  - No obstante, no se realizarán tratamientos agrícolas sobre estas tierras entre los meses de abril y junio, ambos incluidos, pudiendo extender dicho periodo las comunidades autónomas en función de las condiciones locales específicas.
    - \* tratamientos agrícolas: fertilización, fitos, enmiendas,...







# ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

**OBJETIVO:** preservar el potencial del suelo

#### Diversificación + rotación tras 3 años

- 1. Realizar una **rotación** de cultivos en todas las parcelas de la explotación cada 4 años (= cada parcela al menos ha debido rotar una vez entre 2021 y 2024):
  - Esta rotación de cultivos será de obligado cumplimiento desde
     1 de enero de 2024
    - Teniendo en cuenta los cultivos de los 3 años previos
    - Y de dos años si se justifica con cultivos secundarios
  - Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación. Pero debe hacerse los 4 años
  - El barbecho sí computa en la rotación
  - Excepto las parcelas cultivadas con cultivos plurianuales (pej alfalfa). Ni a los cultivos permanentes.









## ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

OBJETIVO: preservar el potencial del suelo

#### Diversificación + rotación tras 3 años

- 2. Realizar una **diversificación** de cultivos en la explotación, a partir de 2023.
- Si la tierra de cultivo de la explotación se encuentra entre 10 y 20 hectáreas (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.
- Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 20 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo.
- Si la tierra de cultivo de la explotación es **superior a las 30 hectárea**s, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70% de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90% de la misma.









## ROTACIÓN EN TIERRAS DE CULTIVO EXCEPTO EN CULTIVOS BAJO AGUA

**OBJETIVO:** preservar el potencial del suelo

Diversificación + rotación tras 3 años

#### **Exentas de cumplir esta BCAM 7 (siempre)**

- En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes, se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua, o esté sujeto a una combinación de estos usos;
- En las que la superficie de TC sea inferior a 10 hectáreas.
- Las certificadas en producción ecológica







## **EXCEPCIONALIDAD CAMPAÑA AGRÍCOLA 2022-23**

- En general, NO habrá que cumplir con esta
   BCAM 7
- Pero en los casos en que se solicite un ecoregímen P3 (rotaciones) o P4 (siembra directa) Sí que habrá que cumplir la parte relativa a la obligación de rotación (pero NO la de diversificación)
- Si se solicita un ecoregímen P3 o P4 por una parte de la explotación, deberá cumplir la BCAM 7 en la totalidad de la misma







## **ROTACIÓN CON CULTIVOS SECUNDARIOS**

- Ejemplo: guisante y maíz en el mismo año
- Supuesto 1: NO se acoge a P3 ni P4
- Se elimina la obligación de rotar en 2023 y se comprobará la rotación en 2025
- Cumple con rotación si ha tenido guisante+maíz 3 años seguidos 2022, 2023 y 2024
- Si ha rotado (con principal o ppal+secundario) en 2023, se contabilizarían 2023, 2024 y 2025 (y cumpliría también)









#### Ejemplo:

CASO A: EXPLOTACIÓN QUE NO SE ACOGE AL ECO-RÉGIMEN DE ROTACIÓN (LE APLICA EXCEPCIÓN BCAM 7 EN 2023)

	2022	2023	2024	2025
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante		Guisante	Guisante

Nota: El año 2023 no contabiliza al objeto de verificar la rotación de cultivos, porque se aplica la excepción de la BCAM 7. Esto quiere decir que no se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM hasta 2025. En este caso cumpliría, al contar con cultivo secundario en tres años, que, dada la excepción en 2023, pueden no ser consecutivos: 2022, 2024 y 2025.

	2022	2023	2024	2025
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario		Guisante	Guisante	Guisante

Nota: Puesto que en 2023 hay excepción, no se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM hasta 2025. En 2025 cumpliría, ya que el agricultor ha decidido hacer uso del cultivo secundario en la parcela en 2023, y por tanto el cultivo de la parcela en el año 2022, no se tendrá en cuenta. Así, el agricultor ha hecho uso del cultivo secundario en tres años consecutivos: 2023, 2024 y 2025.









## **ROTACIÓN CON CULTIVOS SECUNDARIOS**

- Ejemplo: guisante y maíz en el mismo año
- Supuesto 2: SÍ se acoge a P3 o P4
- No se puede acoger a la excepción de no rotar en 2023, por lo que los años a tener en cuenta para ver si ha rotado (de alguna manera, con ppal o ppal+secundario) serán 2022, 2023 y 2024









CASO B: EXPLOTACIÓN QUE SÍ SE ACOGE AL ECO-RÉGIMEN DE ROTACIÓN (NO LE APLICA EXCEPCIÓN BCAM 7 EN 2023)

	2022	2023	2024
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante		Guisante

Nota: Puesto que en 2023 no se aplica la excepción, se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM en 2024. No cumple, ya que, al comprobar el uso del cultivo secundario en la parcela, el agricultor no ha utilizado el cultivo secundario en tres años consecutivos.

	2022	2023	2024
Cultivo principal	Maíz	Maíz	Maíz
Cultivo secundario	Guisante	Guisante	Guisante

Nota: Puesto que en 2023 no se aplica la excepción, se deberá verificar el cumplimiento de la BCAM en 2024. Cumple, ya que, al comprobar el uso del cultivo secundario en la parcela, el agricultor sí ha utilizado esta opción en tres años consecutivos (2022, 2023 y 2024).









# PORCENTAJE MÍNIMO DE LA SUPERFICIE AGRÍCOLA DEDICADA A SUPERFICIES O ELEMENTOS NO PRODUCITVOS

**OBJETIVO:** mantenimiento de superficies no productivas y otros para mejorar la biodiversidad en la explotación.

#### 8.1.- porcentaje de superficie dedicada a elementos no productivos

- Porcentaje mínimo del 4 % de la tierra de cultivo en las explotaciones agrícolas dedicada a superficies o elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho.
- o 7% de tierras de cultivo bajo ecoesquema áreas no productivas  $\rightarrow$  3% de elementos no productivos.
- o 7% CFN/intermedios en la explotación → 3% de elementos no productivos.
- Excepciones explotaciones inferiores 10 has, pastos, cultivos bajo agua ...

También computan las franjas de protección de cauces de la BCAM4 Y las superficies y elementos no productivos válidos para el ecorregimen P5

#### 8.2 y 8.3.- mantenimiento de elementos del paisaje / setos árboles

- Mantenimiento de los elementos del paisaje -> no alterar las particularidades topográficas o elementos del paisaje.
- Prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves > marzo a julio





## **BCAM 8**





# **EXCEPCIONALIDAD CAMPAÑA AGRÍCOLA 2022-23**

- En general, **NO** habrá que cumplir con esta BCAM 8
- Pero en los casos en que se solicite un ecoregímen P5 (espacios de biodiversidad)
   Sí que habrá que respetar la BCAM 8 en la totalidad de las tierras de cultivo de la explotación
- Nota: en la superficie "liberada", no dedicada al barbecho, no se puede sembrar maíz ni soja

# PROHIBICIÓN DE CONVERTIR O ARAR LOS PASTOS PERMANENTES MEDIOAMBIENTALMENTE SENSIBLES EN LOS ESPACIOS NATURA 2000

**OBJETIVO:** protección de hábitats y especies.

 Los productores no pueden convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles, situados en las zonas que contemplan las Directivas 92/43/CEE ("Hábitats") o 2009/147/CE ("Aves").





#### FERTILIZACIÓN SOSTENIBLE

**BCAM 10** 

**OBJETIVO:** la protección de los cursos fluviales contra la contaminación así como la de preservar el potencial del suelo.

- Todas las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo deben de estar correctamente registradas en el cuaderno de explotación, según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro real decreto.
- La explotación, cuando proceda, cuenta con un plan de abonado para cada unidad de producción de la misma, según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro real decreto.
- La aplicación de purín y estiércoles sólidos en las superficies agrícolas, se realizarán según el calendario y condiciones que se establezcan en el futuro real decreto.



<sup>\*</sup> RD 1051 de Nutrición Sostenible de Suelos (RDNS)

## Arquitectura medioambiental: eco-regimenes

- Clave en la arquitectura medioambiental de la nueva PAC
  - Importante presupuesto (1.107 M€) > 23% pagos directos.
  - 2023-2024 "aprendizaje" sin perdida de financiación para EEMM
- <u>Cuestiones generales</u> a todos los ecoregímenes
  - Es necesario ser agricultor activo y explotación registrada
  - Cubre todos los usos posibles de suelos (TA, PS, CP...)
  - Sólo se puede cobrar un ecoregímen en cada ha.
  - Aplicación parcial (no obliga a acoger todas las has de la explot.)
  - El pago se recibe en todas las has acogidas al ecoregímen (no por todas las has. de la explotación)
  - Compromisos anuales (se puede cambiar cada año)
  - Dos tipos (de pagos): Incentivador vs compensatorio
  - Degresividad (se aplica sólo si se supera el presupuesto previsto)



## Arquitectura medioambiental: eco-regímenes

Eco-régimen	Objetivo principal	Prácticas	Cultivos que pueden acogerse
		Pastoreo extensivo (P1).	Pastos permanentes y pastizales
Agricultura	baja en desertificación,	Agricultura de conservación: siembra directa (con gestión sostenible de insumos de regadío) (P4).	Cultivos herbáceos
carbono		Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos (P6)	Cultivos permanentes
		Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultvos leñosos (P7).	Cultivos permanentes
		Siega sostenible y el establecimiento de islas de biodiversidad en las superficies de pastos. (P2).	Pastos permanentes y pastizales
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes y la conservación y la calidad	Rotaciones en tierras de cultivo con especies mejorantes (con gestión sostenible de insumos en regadíos) (P3).	Cultivos herbáceos
	de los recursos naturales, agua y suelo	Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes (con gestión sostenible de insumos en regadío): Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5).	Cultivos herbáceos y permanentes. Condiciones específicas para cultivo bajo agua

## Gestión sostenible de insumos en regadío

- Llevar **cuaderno de explotación** electrónico MAPA (incluyendo fertilización y aplicación de fitos)
  - Plan plurianual de fertilización (conforme al RD 1051 de Nutrición Sostenible de Suelos)
- Todas las explotaciones deben elaborar y aplicar un plan de abonado (a partir de **1/9/2024**) excepto en los casos de <10 has de secano o dedicadas a pastos o forrajeras exclusivamente para autoconsumo.
- Se puede **modificar a lo largo de la campaña**, para adaptarse al cultivo o clima
- El plan de abonado debe:
  - identificar claramente los recintos
  - incluir los datos de suelo (MO, nutrientes, contaminantes), los aportes de agua y recursos hídricos disponibles
  - indicar la previsión de las operaciones (fecha, tipo de material fertilizante, forma de aplicación y maquinaria)
  - medidas de mitigación de emisiones (anexo V)
  - identificar el asesor técnico (obligatorio para las zonas vulnerables en el momento que se exija para éstas según el RD 47/2022 y un año después para el resto)
    - Asesoramiento técnico de regadío



	2023	2024	2025
CUADERNO DIGITAL	Real Decreto 1054/2022-(1 septiembre)  Entrada en vigor en explotaciones:  >30 ha tierras de cultivos  >30 ha pastos permanentes  >10 ha cultivos permanentes  >5 ha regadío  -Parcelas en invernadero	Real Decreto 1054/2022-(1 julio) Entrada en vigor en todas las explotaciones	
PLAN DE ABONADO	Real Decreto 1048/2022 (1 enero)  Entrada en vigor en caso de solicitar ayudas por: -Ecorrégimen de Agricultura de carbono y agroecología: rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo de regadíoEcorrégimen de espacios de biodiversidad. Aplicación en cultivos bajo agua.	Real Decreto 1051/2022-(1 septiembre) Incorporación en explotaciones con: >10 ha secano o no estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo -Regadío	
ASESOR EN FERTILIZACION		Real Decreto 1051/2022-(1 septiembre) Incorporación a todas las unidades de producción en zonas vulnerables	Real Decreto 1051/2022-(1 septiembre)  Obligatoria en todas las unidades de producción excepto:  <10 ha en secano o que estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo
HERRAMIENTA FAST		Real Decreto 1054/2022-(1 enero) Inclusión herramienta FAST en los cuadernos	
CONTROL CON INDICE RIESGO FITOSANITARIO POR EXPLOTACION			Real Decreto 1050/2022-(1 junio) 2023+2024+2025 Índice armonizado de riesgo de la explotación

## Eco-regimen P3

#### TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación		itario planificado en nínsula (€/ha)	lmporte unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano		47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	> 650mm	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	"regadío"	151,99	231,99

## 3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES (P3)

- -> Rotación anual con especies mejorantes:
  - ≥ 50% de la superficie correspondiente con un cultivo diferente al cultivo previo, cada año (hay excepciones).
  - ≥ 10% de la superficie con especies mejorantes 1/2 de esta superficie con leguminosas. Puede ser del 0%
  - El barbecho ≤ 20% de la superficie (hay excepciones).
  - · Se permiten las leguminosas como abonado en verde. (min. floración)
  - Después de leguminosas no puede ir barbecho en la campaña siguiente.

Flexibilidad para pequeñas superficies (tierra de cultivo correspondiente <10 ha):

- Pueden realizar una diversificación alternativa: 2 ó más cultivos, con el principal <75%
- No se les exige contar con especies mejorantes.

Reducción a >25% si >25% de plurianuales Se permite la rotación intra-anual (cultivo principal y secundario) Hay que cumplir con la BCAM 7 (sólo en cuanto a rotación)



< 40% si < 400 mm

Puede "agruparse"

+10% si semillado

## Eco-regimen P3

## Flexibilidades CyL 2023

#### TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitaric planificado en la península (€//1a)	lmporte unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	> 650mm 85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	"regadío" <b>151,99</b>	231,99

## 3 ROTACIÓN DE CULTIVOS CON ESPECIES MEJORANTES (P3)

- → Rotación anual con especies mejorantes:
  - ≥ 25 de la superficie correspondiente con un cultivo diferente al cultivo pre 10, cada año (hay excepciones).
  - ≥ 10% de la superficie con especies mejorantes 1/2 de esta superficie con leguminosas. Puede ser del 0%
  - El barbecho ≤ 40 de la superficie (hay excepciones).
  - · Se permiten las leguminosas como abonado en verde. (min. floración)
  - Después de leguminosas no puede ir barbecho en la campaña siguiente.

+10% si semillado

#### Flexibilidad para pequeñas superficies (tierra de cultivo correspondiente <10 ha):

- Pueden realizar una diversificación alternativa: 2 ó más cultivos, con el principal <75%
- No se les exige contar con especies mejorantes.

Reducción a >25% si >25% de plurianuales Se permite la rotación intra-anual (cultivo principal y secundario) Hay que cumplir con la BCAM 7 (sólo en cuanto a rotación)



< 40% si < 400 mm

Puede "agruparse"

## **EJEMPLOS - DATOS DE BASE DE LA EXPLOTACIÓN**

	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO	UBICACIÓN
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Comarca Precipitación > 400 milímetros



### SIEMBRA DIRECTA





## ROTACIÓN-MEJORANTES





## EJEMPLOS I - ROTACIÓN DE CULTIVOS - <u>UMBRALES</u>

Supuesto 1. Sin cultiv	upuesto 1. Sin cultivos plurianuales - Comarca precipitación >400 mm				
		PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJO	RANTES		
	TC REGADÍO ha	UMBRALES			
Total TC	100	Requisitos	%	ha	
Total TC *sin cultivos Plurianuales	100	Rotación mínimo	50%	50	
		Mejorantes mínimo	10%	10	
		Leguminosas mínimo	5%	5	
		Barbecho máximo	20%	20	
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30	

Supuesto 2. Con 20 ha	de cultivos plurianuales (alfa	alfa 3 <sup>er</sup> año)- Comarça precip. >40	0 mm			
	PRÁCTICA	PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES				
	TC REGADÍO ha	UMBRALES				
Total TC	100	Requisitos	%	ha		
Total TC  *sin cultivos Plurianuales	80	Rotación mínimo	50%	40		
		Mejorantes mínimo	10%	10		
		Leguminosas mínimo	5%	5		
		Barbecho máximo	20%	20		
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30		

	PRÁCTI	CA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES		
	ha	UMBRALES		
Total TC	100	Requisitos	%	ha
Total TC *sin cultivos Plurianuales	50	Rotación mínimo	25%	12,5
		Mejorantes mínimo	10%	10
		Leguminosas mínimo	5%	5
		Barbecho máximo	20%	20
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30



## **EJEMPLOS II - ROTACIÓN DE CULTIVOS**

Supuesto 2. Con 20 ha de cultivos plurianuales (alfalfa)- Comarca precip. >400 mm							
	PRÁCTICA	DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES					
	TC REGADÍO  Ha  UMBRALES						
Total TC	100	Requisitos	%	ha			
Total TC *sin cultivos Plurianuales	80	Rotación mínimo	50%	40			
		Mejorantes mínimo	10%	10			
		Leguminosas mínimo	5%	5			
		Barbecho máximo	20%	20			
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30			

Cultivo 21/22	Cultivo 22/23	Superficie	ROTACIÓN	MEJORANTE	LEGUMINOSA	BARBECHO
Alfalfa	Alfalfa	20	-	20	20	
Cebada	Barbecho	5	5			5
Barbecho	Colza	10	10	10		
Maíz	Veza abon. verde - Maíz	<b>&gt;</b> 40	40	40	40	
Soja	Barbecho	) 10	0			10
Cebada	Cebada	15	0			
Total		100	55	70	60	15
Umbral			40	10	5	20 ó 30
¿Cui	mple requisitos?		SI	SI	SI	SI

## **EJEMPLOS III - ROTACIÓN DE CULTIVOS**

Supuesto 1. Sin cultivos plurianuales - Comarca precipitación >400 mm						
		PRÁCTICA DE ROTACIÓN -ESPECIES MEJORANTES				
	TC REGADÍO ha	UMBRALES				
Total TC	100	Requisitos	%	ha		
Total TC *sin cultivos Plurianuales	100	Rotación mínimo	50%	50		
		Mejorantes mínimo	10%	10		
		Leguminosas mínimo	5%	5		
		Barbecho máximo	20%	20		
		Con 10 ha barbecho semillado- Barbecho máximo	30%	30		

#### Paso del supuesto 2. al supuesto 1

Cultivo 21/22	Cultivo 22/23	Superficie	ROTACIÓN	MEJORANTE	LEGUMINOSA	BARBECHO
Alfalfa	AlfalfaTrigo	20	20	0	0	
Cebada	Colza	5	5	5		0
Trigo	Veza forrajGirasol	5	5	5	5	
Maíz	Maíz	40	0		0	
Trigo duro	Trigo blando	10	0			0
Cebada	Cebada	20	0			
Total		100	30	10	5	0
Umbral			50	10	5	20 ó 30
¿Cumple requis	itos?		NO	SI	SI	SI
CUREREIOIE ELE	21015					
SUPERFICIE ELEC	JIRTF		60			

## Eco-regimen P4

#### **TIERRAS DE CULTIVO**

Ubicación de la explotación	lmporte unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	151,99	231,99

Complemento al importe de siembra directa de 25 €/ha si hay un compromiso de realizaci<del>ón de</del>
la práctica el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

Se cobra 2023 si compromete 2024
Se cobra por toda la superf. acogida

### 4 SIEMBRA DIRECTA (P4)

- → No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno en ≥ 40% de las tierras de cultivo correspondientes.
- → Rotación de cultivos de las tierras en las que se realiza agricultura de conservación.
- → Regadío:
  - · No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
  - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un plan de abonado elaborado por un asesor técnico y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
  - · Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de aqua de riego.
  - Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

Cumplir la BCAM 7 (rotación)
Alternancia cultivos en esa superficie
Sin computar plurianuales
Acepta rotación intra-anual

Se permite excepcionalmente el laboreo vertical (previa autorización)



## Eco-regimen P4

## Flexibilidades CyL 2023

#### TIERRAS DE CULTIVO

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	Importe unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Tierras de cultivo en secano	47,67	75,67
Tierras de cultivo de secano húmedo	85,72	-
Tierras de cultivo de regadío	151,99	231,99

Se permitirá el laboreo vertical (cultivador, chisel o grada de discos pequeños) y siempre manteniendo el rastrojo.

EXCEPTO entre recolección y el 1 de septiembre.

Nota: no afecta al laboreo vertical de la BCAM6

Complemento al importe de siembra directa de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

#### 4 SIEMBRA DIRECTA (P4)

- → No-laboreo y mantenimiento de los rastrojos sobre el terreno en ≥ 40% de las tierras de cultivo correspondientes.
- → Rotación de cultivos de las tierras en las que se realiza agricultura de conservación.
- → Regadío:
  - · No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
  - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un **plan de abonado elaborado por un asesor técnico** y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
  - · Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
  - Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

Se cobra 2023 si compromete 2024 Se cobra por toda la superf. acogida

Cumplir la BCAM 7 (rotación)
Alternancia cultivos en esa superficie
Sin computar plurianuales
Acepta rotación intra-anual

Se permite excepcionalmente el laboreo vertical



## **EJEMPLOS I - SIEMBRA DIRECTA**

Supuesto 1. Sin cu	ltivos plurianuales			
		PRÁCTICA D	E SIEMBRA DIRECTA	
	TC SECANO ha	RE	QUISITOS AGRICULTURA CONSERVAC	IÓN
Total TC	100		%	ha
40%	40			
40% (TC ) detraídos los cultivos Plurianuales	40	Rotación	100%	40

Supuesto 2. Con cultivos plurianuales (ej 10 ha alfalfa en SD)						
	PRÁCT	TICA DE SIEMBRA DIREC	TA			
	TC SECANO ha	REQUISITOS AGRICU	JLTURA CONS	SERVACIÓN		
Total TC	100		%	ha		
40%	40					
40% (TC ) detraídos los cultivos Plurianuales	30	Rotación	100%	30		

#### **SIEMBRA DIRECTA - CRITERIOS**

EJEMPLOS PARA CONS	SIDERAR QUE HAY O NO SIEMI	BRA DIRECTA				
Cultivo 21/22	Cultivo 22/23	¿Es o no es Siembra directa?	Justificación	Cultivo 23/24	¿Es o no es Siembra directa?	Justificación
Trigo	Cebada (sembrada sobre ratrojo de trigo)	SI		Rastrojo de cebada	SI	El barbecho con rastrojo es un cultivo más.
Trigo SD (demostrar)	barbecho con rastrojo del trigo	SI				
Trigo siembra convencional	barbecho con rastrojo del trigo	SI	Exigir un enfoque de plurianualidad, puesto que no ha habido en ningún momento una SD propiamente dicha.			
Cultivo convencional	Cebada convencional seguida de Maíz (en SD)	NO	Para que se pueda considerar siembra directa, tiene que haber una siembra sobre rastrojo, y cumplir la máxima de siembra directa de no labrar, en todo el ciclo del cultivo agronómico, correspondiente a cada ejercicio de ayudas. No cumple si un cultivo principal lo siembro en convencional y el secundario en siembra directa, o viceversa.			
(*) Sembrada sobre el	rastrojo, debe entenderse co	n maquinaria de siemb	ra directa para ser considerada sieml	ora directa.		

## Ejemplo: aplicación parcial

DISTRIBUCIÓN ECO REGÍMENES - APLICACIÓN PARCIAL							
	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO	UBICACIÓN				
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Comarca Precipitación > 400 milímetros				
Superficie acogida P3/P4	Supuesto 1. (sin p	plurianuales)	1				
ROTACIÓN	50	100					
SIEMBRA DIRECTA	50						
TOTAL	100	100					
Superficie obligada a rotar:							
ROTACIÓN	25	50					
SIEMBRA DIRECTA	20						
TOTAL	45	50					

Los requisitos para cada Tipología de superficie, deben cumplirse en su propia tipología de superficie, y en el marco de la superficie adscrita a cada práctica.

## Eco-regimen P5

Ubicación de la explotación	lmporte unitario planificado (€/ha)
Tierras de cultivo y cultivos permanentes	56,04
Tierras de cultivo bajo aqua	156,78

TIERRAS DE CULTIVOS Y CULTIVOS PERMANENTES

#### 5 ESTABLECIMIENTO DE ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (P5)

- → Los "espacios de biodiversidad" son:
  - Elementos del paisaje: muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención estanques, abrevaderos naturales, setos, lindes, islas y enclaves de vegetación, etc., que sirvande refugio, reservorio y alimento de avifauna, insectos o polinizadores.
  - Tierras en barbecho semillado y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad.
  - Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa que pongan el grano a disponibilidad de la avifauna.
  - Márgenes e islas de biodiversidad.

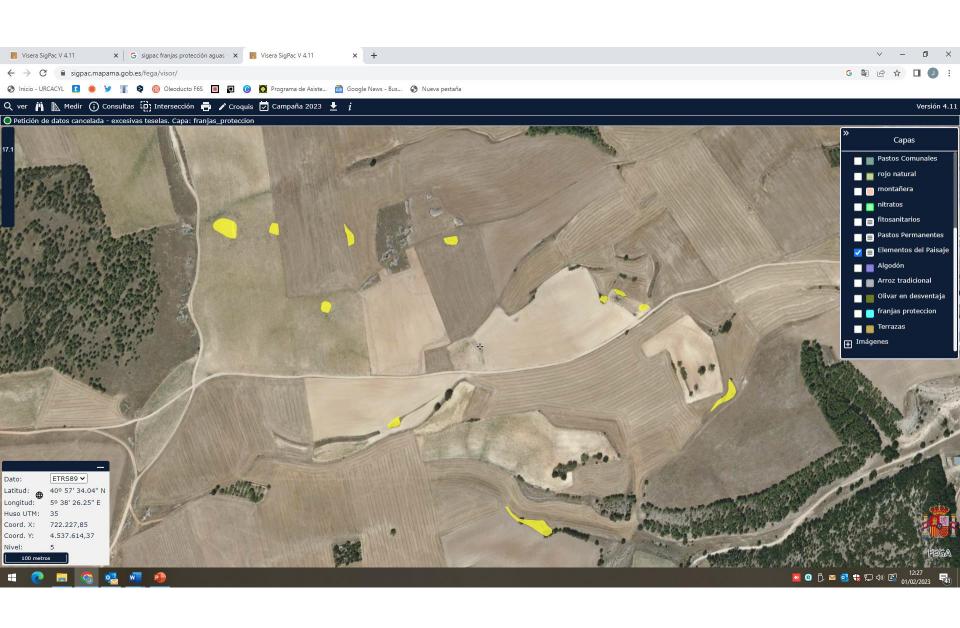
    Incluye franjas de BCAM4, si se siembran
- → Sobre las superficies y elementos no productivos (no se incluye el no cosechado) no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios, salvo excepciones si la autoridad competente lo determina.
- Dejar una **superficie de áreas y elementos no productivos** (Espacios de biodiversidad), que es equivalente a estos porcentajes:
  - TC: 7% en secano y 4% en regadío (porcentajes que son adicionales al 3 ó 4 % de elementos no productivos exigido por aplicación de la Condicionalidad BCAM 8.
  - CP: 4 % Implica determinar una superficie equivalente no productiva, conforme a la ponderación de cada uno de los elementos.
- Exige cumplir la BCAM 8 en toda la explotación
- → Además, en ambas opciones se debe cumplir:
  - · No debe haber una sanción en firme por hacer uso ilegal del agua para riego.
  - Aplicación de fertilizantes de acuerdo a un plan de abonado elaborado por un asesor técnico y de acuerdo a la normativa para nutrición sostenible en los suelos agrarios (en desarrollo).
  - · Anotaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica y de agua de riego.
  - Posibilidad de requisitos adicionales en explotaciones situadas en zonas vulnerables por la Directiva nitratos (91/676/CEE).

Sin producción al menos 6 meses entre 1/ene- 30/sep Implantado hasta 1/sept. Después pastar

Hasta el 1 de septiembre (o fin de ciclo) No pastoreo ni otros Sí fitos y fertilizantes

Se puede hacer todo en secano o en regadío





# Ecoregímen P5

Tipo de superficie y elemento no productivo	Factor de conversión (m/árbol a m2)	Factor de ponderación	Superficies y elementos no productivos
Tierras en barbecho (por 1 m²)	No procede	1	1 m <sup>2</sup>
Tierras en barbecho de biodiversidad (incluídos los barbechos melíferos) (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Franjas de protección (por 1 m)	6	1,5	9 m <sup>2</sup>
Márgenes de biodiversidad (por 1 m)	6	2	12 m <sup>2</sup>
Lindes forestales (por 1 m)	6	1,5	9 m <sup>2</sup>
Terrazas (terrazas de retención, bancales, ribazos) (por 1 m)	2	1	2 m <sup>2</sup>
Setos/franjas arboladas (por 1 m)	5	2	10 m <sup>2</sup>
Árbol aislado (por árbol)	20	1,5	30 m <sup>2</sup>
Árboles en hilera (por 1 m)	5	2	10 m <sup>2</sup>
Grupo de árboles (por 1 m²)	No procede	1,5	<b>1,5</b> m <sup>2</sup>
Lindes de campo (por 1 m)	6	1,5	9 m²
Charcas (charcas, lagunas, estanques y abrevaderos naturales) (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Islas o enclaves (islas de vegetación natural o roca) y majanos (por 1 m²)	No procede	1	1 m²
Islas de biodiversidad (por 1 m²)	No procede	1,5	1,5 m <sup>2</sup>
Muros de piedra (por 1m)	1	1	1 m <sup>2</sup>
Pequeñas construcciones de arquitectura tradicional (por 1 m²)	No procede	1	1 m²
Zonas de no cosechado de cereal y oleaginosa (por 1m²)	No procede	1	1 m²

## Especies para barbechos de biodiversidad

ESPECIES ADMITIDAS PARA			
BARBECHOS DE BIODIVERSIDAD (INCLUYE BARBECHOS MELÍFEROS)			
FAMILIA LE	GUMINOSAS		
Vicia sativa / veza, alverja	Pisum sativum / guisante		
Vicia villosa /vezo velloso	Vicia faba / habas		
Onobrychis hispanica / pimpirigallo	Vicia ervilia / yeros		
Onobrychis viciefolia / esparceta	Vicia monanthos / algarrobas		
Ononis natrix / hierba melera, atrapa moscas	Vicia narbonensis / alberjón		
Melilotus officinalis / meliloto	Vicia pannonica / alverja húngara		
Lupinus angustifolius / altramuz azul o altramuz	Medicago sativa / alfalfa		
Vigna unguiculata / caupí o frijol de carilla	Trigonella foenum-graecum / alholva		
Cicer arietinum / garbanzo Lathyrus sativus / titarros o almortas			
Lens sculenta, Lens culinaris / lenteja Lupinus spp / altramuz dulce			
Crotalaria juncea / crotalaria Onobrychis viciifolia / esparceta			
Arichis hipogaea / cacahuete	Hedysarum coronarium / zulla		
Glycine max / soja	Phaseolus vulgaris, Phaseolus lunatus, Phaseolus		
	coccineus / judía		
Lathyrus sativus / titarros o almortas	Lathyrus cicera /titarros/almortas		
FAMILIA BRASSICAC	CEAS O CRUCIFERAS		
Brassica napus / colza	Diplotaxis virgata / mostaza amarilla		
Sinapis alba / mostaza blanca Moricandia spp / collejón			
Eruca sativa / oruga roqueta, mostacilla Camelina sativa / camelina			
FAMILIA UMBELIFERAS			
Coriandrum sativum / cilantro			

## Especies para barbechos de biodiversidad

FAMILIA CARIOFILÁCEAS				
Silene vulgaris / colleja	Silene dioica / silene roja			
FAMILIA	A LAMIÁCEAS			
Salvia pratensis / salvia de los prados	Salvia verbenaca / gallocresta, verbenaca			
Nepeta tuberosa / nepeta, hierba gatera				
FAMILI	A LINÁCEAS			
Linum usitatissimum / lino	Linum perenne / lino azulado			
FAMILI	A LILIÁCEAS			
Asphodelus spp / gamón, gamonito				
FAMILIA COMPU	ESTAS/ASTERACEAS			
Helianthus annus / girasol	Carthamus tinctorius / cártamo			
Chrysantemum segetum / corona de rey	Chrysantemum macrotum / durieu			
Calendula arvensis / caléndula silvestre	Chrysanthemum coronarium / ojo de buey			
FAMILIA APIACEAS				
Foeniculum vulgare / hinojo				
FAMILIA ROSACEAS				
Sanguisorba minor / pimpinela menor, sanguinaria				

#### EJEMPLO1: APLICACIÓN ECO RÉGIMEN PARA LA BIODIVERSIDAD EN TC.

DATOS BÁSI	COS DE LA EXPLOTACIÓN			Superf	icie de b	ase (BCAM 8)	3-4%
DATOS BASI	COS DE LA EXPLOTACION					inar si aplica e	
	TIERRAS DE CULTIVO SECANO	TIERRAS DE CULTIVO REGADÍO		14			7%
SUPERFICIE (200 ha)	100 ha	100 ha	Superficie equivalente Total ER	%		Superficie equivalente BCAM 8 - ha	Superficie equivalente Espacios Biodiversidad total
Supuesto 1. Toda superficie se acoge a ER Espacios Biodiversidad	Superficie equivalente a 7 ha.	Superficie equivalente a 4 ha	11	5,5	3%	6	17
Supuesto 2. Acogida parcial: superficie acogida a ER	10 0.7	<b>20</b> 0.8	1,5	0,75	4%	8	9,5
Supuesto 2: Aplicación cruzada	TODO EN SECANO 0,7 + (0,8 * 7/4) 2,1	TODO EN REGADÍO (0,7*4/7)+0,8 1,2		27. 2			
Ejemplos de Superficie e							
Todo barbecho de biodiversidad ud:ha     Todo márgenes de biodiversidad Ud. m	Dividir por el factor de ponderación 1,4 Dividir por el equivalente en m <sup>2</sup> 1.750					A	
3. Todo no cosechado Ud. ha	Dividir por el factor de ponderación <b>2,1</b>						

#### Eco-regimenes P 6 y 7

No necesario tener derechos de ABRS. Sí ser ACTIVOS

Llanos 0-5%
Media > 5 y 10
Elevada > 10 y bancale

Debe cumplir la BCAM 6

Mín. 0,5 m si pte < 10%Mín. 1,5 m si pte  $\ge 10\%$ 

Laboreo superficial Pastoreo sin eliminarla

#### Laboreo mantenimiento

Con plaga, no realizar el compromiso. Enterrar, retirar o tratar.

#### **CULTIVOS LEÑOSOS**

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	lmporte unitario planificado Islas Baleares (€/ha)
Terrenos llanos	61,07	101,07
Pendiente media	113,95	177,95
Pendiente elevada	165,17	253,17

Complemento al importe de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica de cubiertas vegetales (P6) el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresividad.

#### 6 CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O SEMBRADA (P6)

- → Cubierta vegetal (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno durante todo el año. La cubierta debe permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre y el 1 de abril.
- → Dimensiones mínimas de la cubierta vegetal (>40% de la anchura libre de la proyección
   de copa) → los terrenos con elevada pendiente tendrán 1 m más de ancho de cubierta.
- → Manejo de la cubierta vegetal mediante siega mecánica o desbrozado. Se depositan los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado por la cubierta vegetal.
- → No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta vegetal salvo excepciones.

#### 7 CUBIERTA VEGETAL (P7)

- → Triturar restos de poda y depositarlos sobre el terreno.
- → Cuaderno de explotación: fecha en que se realizó la poda.
- → Dimensiones mínimas de la cubierta inerte de restos de poda (>40% de la anchura libre de la proyección de copa) Mín 0,5 m
- No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos
   de poda salvo excepciones.

#### Eco-regimenes P 6 y 7

#### Flexibilidades CyL 2023

No necesario tener derechos de ABRS Sí ser ACTIVOS

Llanos Media

0-5% > 5 y 10

> 10 y bancale Elevada

Debe cumplir la BCAM 6

Mín. 0.5 m si pte < 10%Mín. 1,5 m si pte  $\geq$  10%

Laboreo superficial Pastoreo sin eliminarla

Laboreo mantenimiento

Con plaga, no realizar el compromiso. Enterrar, retirar o tratar.

#### **CULTIVOS LEÑOSOS**

Ubicación de la explotación	Importe unitario planificado en la península (€/ha)	กาpurte unitario planificado ls. ง Baleares (€/ha)		
Terrenos llanos	61,07	1	$\mathbf{I}$	101,07
Pendiente media	113,95	_	_	177,95
Pendiente elevada	165,17			253,17

Complemento al importe de 25 €/ha si hay un compromiso de realización de la práctica de cubiertas vegetales (P6) el año siguiente. El complemento no está sujeto a degresivi Se permitirán

#### CUBIERTA VEGETAL ESPONTÁNEA O SEMBRADA (P6)

superficiales. -> Cubierta vegetal (sembrada o espontánea), viva o agostada, sobre el terreno durante todo el año. La cubierta debe permanecer viva, al menos, durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre y el 1 de abril.

→ Dimensiones mínimas de la cubierta vegetal (>40% de la anchura libre de la pro de copa) → los terrenos con elevada pendiente tendrán 1 m más de andho de d

→ Manejo de la cubierta vegetal mediante siega mecánica o desbrozado. Sa depo los restos sobre el terreno de manera que cubran el espacio inicial ocupado po cubierta vegetal.

No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta vegetal salvo excepciones.

#### **CUBIERTA VEGETAL (P7)**

- -> Triturar restos de poda y depositarlos sobre el terreno.
- -> Cuaderno de explotación: fecha en que se realizó la poda.
- → Dimensiones mínimas de la cubierta inerte de restos de poda (>40% de la Mín 0.5 m anchura libre de la proyección de copa)

→ No se pueden aplicar productos fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos de poda salvo excepciones.

Período

labores verticales

mantenimiento viva mínimo 2 meses (15/dic a 15/feb)

Se permitirán labores verticales

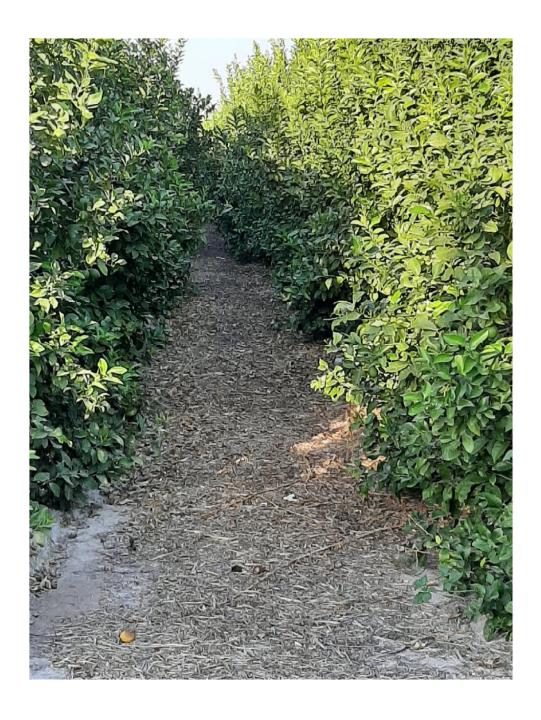
superficiales.



Ejemplos de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Ecoregímen P6





Ejemplo de cubierta inerte de restos de poda

Ecoregimen P6

#### Arquitectura medioambiental: eco-regimenes

Tipo de superficie	Prácticas	Importe unitario planificado en 2023*	Umbral de degresividad (ha)
Pastos húmedos	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos	P1/P2	40,96	95
Tierras cultivo: secanos húmedos	P3/P4	85,72	30
Tierras cultivo: secano	P3/P4	47,67	70
Tierras cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25
Cultivos leñosos: p < 5 %	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos: p 5 – 10 %	P6/P7	113,95	15
Cultivos leñosos: p > 10 %	P6/P7	165,17	15
Tierras cultivo y cultivos permanentes: espacios de biodiversidad	P5	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica



P3 – Rotación con mejorantes

P4 – Agr. de conservación

P5 – Espacios de biodiversidad

Por encima de ese umbral, las has. puede reducirse el importe con un mínimo del 70% del importe estimado

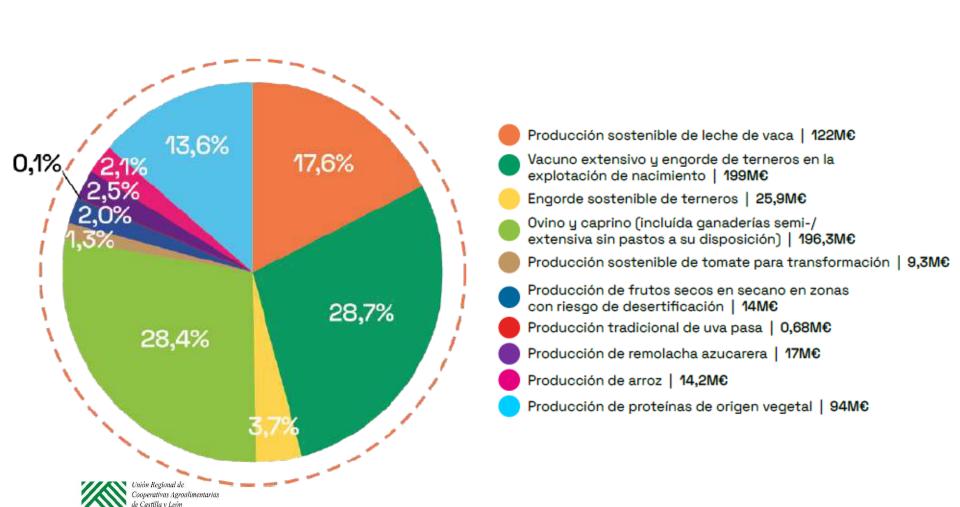
- Son para <u>sectores vulnerables desde el punto de vista social y económico</u>.
  - ganaderos en especial los extensivos, los de orientación láctea y disponen de suficiente base territorial propia (extensivos / semiextensivos).
  - agrícolas, incluyendo las ayudas asociadas dirigidas a reducir la dependencia externa de España en proteínas de origen vegetal.

#### Presupuesto:

- 12,43% para los pagos asociados distintos a los cultivos proteicos
- 1,95% para los cultivos proteicos.
- Sin degresividad
- Las ayudas asociadas incorporarán criterios de elegibilidad que permitan contribuir positivamente a la consecución de los objetivos de la <u>Estrategia de la</u> Granja a la Mesa.



→ DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PAC PARA AYUDAS ASOCIADAS



# PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE REMOLACHA: 17 M€/AÑO



- → La persona beneficiaria será productor que asume el riesgo económico.
- → Determinadas variedades de remolacha azucarera (registradas o autorizadas).
- → Dosis mínima de siembra: 1 ud/ha regadío y 0,9 secano.
- → Contrato de suministro con industria azucarera.
- → Gestión sostenible de insumos conforme a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Sistema de producción	lmporte unitario planificado (€/ha)
Siembra primaveral	591,75
Siembra otoñal	331,25



PRODUCCIÓN DE FRUTOS SECOS EN SECANO EN ÁREAS CON RIESGO DE DESERTIFICACIÓN: 14 M€/AÑO



- → Superficie cultivada en secano.
- → Superficie de almendro, avellano y algarrobo con una pendiente superior al 10% o, con una pendiente inferior,

pero en una comarca cuya pluviometría media anual a 10 años sea <300 mm.

- → Mínimo de árboles/ha: 80 para el almendro, 150 en avellano y 30 para algarrobo.
- → Superficie mínima por parcela por la que se solicita ayuda: 0,1 ha.
- → Superficie mínima por explotación: 0,5 ha.

Ubicación de la explotación	lmporte unitario planificado (€/ha)
Península	63,93
Baleares	120,20



# PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE PROTEÍNAS DE ORIGEN VEGETAL: 51,25 M€/AÑO



- → Cultivar alguna de las especies recogidas en el listado y determinadas variedades (registradas o autorizadas).
- → Prácticas y labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo agronómico del cultivo hasta alcanzar el estado fenológico requerido (específico de cada ayuda).
- → Alfalfa de regadío únicamente para abastecimiento mercado interno de la UE.

Importe unitario planificado (€/ha)			
Tipo de ayuda	Ubicación de la explotación		
	Península	Baleares	
Ayuda a la producción de legumbres	80,00	92,80	
Ayuda a la producción del resto de leguminosas	60,00	69,60	
Ayuda a la producción de semillas certificadas de legumbres	80.00	92,80	
Ayuda a la producción de semillas certificadas de resto de leguminosas	60.00	69,60	

# Desaparece la ayuda a las oleaginosas

La actual ayuda a leguminosas de consumo humano con DO, IGP o AE, están incluídas en esta ayuda



# Objetivo transversal: formación, asesoramiento, innovación y digitalización

#### MEDIDAS PAC



#### SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES

Son una herramienta clave para compartir nuevos conocimientos e ideas. Se asesorará sobre aspectos

económicos, medioambientales y sociales, ofreciendo información tecnológica y científica actualizada -> Se refuerza con contenido más diverso y orientado a la sostenibilidad, la innovación y el uso de tecnología y elementos digitales.



#### REDES PAC

Las REDES PAC, UNA A NIVEL DE LA UE Y OTRA A NIVEL NACIONAL que serán foros de

encuentro para acelerar el intercambio de conocimientos, los flujos de conocimientos, la innovación y, sobre todo, la implementación en la práctica.



#### MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN, que incluyen servicios de ASESORAMIENTO.
- COOPERACIÓN → Destaca la implementación de la ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS. Su objeto

es acelerar la innovación en sector agrario acorde a sus necesidades, mediante la mejora del intercambio y la transferencia de conocimientos desde el ámbito de la investigación al de la aplicación práctica. Los actores principales son los grupos operativos creados por iniciativa propia y formados por, al menos, dos componentes, y podrán ser agricultores, ganaderos, investigadores, asesores, empresas del sector agroalimentario, etc.

• INVERSIONES para la modernización explotaciones agrarias, transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios.



#### Intervenciones sectoriales

- ► Frutas y Hortalizas→≥ 15% del gasto deben destinarse a acciones medioambientales y ≥ 2% a investigación. Asignación financiera media estimada: 377 M€.
- Sector del Vino→≥ 5% del gasto para cumplir objetivos medioambientales y climáticos. Presupuesto anual: 202,1 M€.
- ➤ Sector Apícola: aumento de presupuesto respecto al periodo anterior. Presupuesto anual: 19,1 M€.



#### Desarrollo rural

#### **DISTRIBUCIÓN FEADER DEL PEPAC (%)**

- ► Gasto público Total (2023-2027): 8.314,32M€ (5.403M€ FEADER)
- A nivel presupuestario destacan:
  - ► COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN (1.837M€)
    - ► Agricultura ecológica: 837M€
    - ► Cultivos sostenibles: 203M€
  - ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES (701M€)
  - ZONAS CON LIMITACIONES ESPECÍFICAS: Red Natura 2000 Y Directiva Marco del Agua (60M€)
  - ► INVERSIONES (3.696M€) 44% OBJETIVOS AMBIENTALES
    - Industria y comercio con objetivos de competitividad (825M€)
    - Mejora de competitividad de explotaciones agrarias (734M€)
  - JÓVENES AGRICULTORES (678M€)
  - COOPERACIÓN (1.065M€)
    - ► LEADER (816M€) 10% gasto FEADER (el doble del presupuesto obligado en el Reglamento)
    - AEI-AGRI (Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas) (168M€)
  - ASISTENCIA TÉCNICA (157M€): Administración y Ejecución de la ayuda conforme al Plan.



Asistencia Técnica

Intervenciones de Desarrollo Rural medioambientales y climáticas en Castilla y León



#### Intervenciones DR en CyL. Cuestiones generales

#### Beneficiarios:

- Titulares de explotaciones agrarias debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones REA
- Criterios de selección (se priorizarán):
  - Red Natura 2000
  - Concentración de superficie en el mismo municipio
  - Zonas de montaña
  - Razas autóctonas
- Contratos plurianuales:
  - 5 años
  - No se permite reducir la superficie básica de contrato
  - Se permite el incremento de la superficie básica
    - al menos en un 20% y no más del 50% y siempre ≥1ha

#### Normativa

- Bases reguladoras enlace
- Convocatoria



#### Intervenciones DR en CyL. Cuestiones generales

#### Procedimiento de solicitud

- Solicitud de participación (en un mes desde convocatoria)
- Concurrencia competitiva
- Resolución favorable de la Consejería
- Formalizar el contrato (en un mes desde notificación de resolución)
- Si incumples 1 año no pasa nada, si son 2 o más resolución contrato.
- Solicitar la ayuda cada año
  - En la SU de la PAC

#### Incompatibilidades

- Aprovechamiento forrajero pastoreo y Gestión sostenible sup. Forrajeras
- Cultivos minoritarios y cultivos permanentes en paisajes singulares
- Agricultura ecológica con el resto excepto apicultura, razas autóctonas y cultivos agroindustriales



# icolas

# Ganaderas

#### Listado de intervenciones

- Cultivos agroindustriales sostenibles (remolacha)
- Agroecosistemas extensivos de secano
- Agricultura ecológica
- Abonado orgánico
- Introducción de cultivos minoritarios
- Cultivos permanentes en paisajes singulares
- Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino
- Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante
- · Apicultura para la mejora de la biodiversidad
  - Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

- Cultivos sostenibles (remolacha)
- Agroecosistemas extensivos secano
- Agricultura ecológica
- Abonado orgánico
- <u>Cultivos minoritarios</u>
- Cultivos en paisajes singulares

- Aprovechamiento forrajero extensivo
- Gestión sostenible forrajeras
- Apicultura
- Razas autóctonas



#### Requisitos

- Superficie mínima de contrato: 1 ha
- Acoger cada año la superficie de contrato ± 20 %
- No repetir remolacha dos años seguidos en la misma superficie
- Incluir un ≥20% de sup contrato de **legum, proteag, crucíferas**
- Incluir ≥20% de sup de regadío de otros cultivos de regadío
- Incorporar al suelo hojas y restos de cosecha
  - · A más tardar un mes desde arranque
- Sistema de gestión de agua
  - Planificado e informatizado
  - Reducción de 4% anual de agua (y 20% al final)
- Sistema de gestión de fertilizantes
  - Planificado e informatizado
  - Reducción del 15% al final o implantación de sistemas de abonado innovadores y más eficientes
- Prima: 500 €/ha
  - Degresividad:
    - 100% hasta 40 has
    - 60% hasta 80 has
    - 30% el resto de has





#### Requisitos

- La superficie elegible es la de herbáceos de secano incluida en ZEPA
  - La explotación debe estar al menos en un 75% en ZEPA
  - La superficie de regadío no puede ser >20% del total de la explotación
- Superficie mínima de contrato: 10 has
- Acoger cada año la superficie de contrato ± 20 %
- No emplear semillas tratadas dañinas para la fauna
- Dosis de semilla de cereal +20%
  - mínimos de 180 kg/ha en trigo y cebada y 150 kg en resto de cereales
- Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10% de la superficie de contrato, que se mantendrá fija
- Recolección retrasada (según calendario por comarcas)
- Superficies mínimas de cultivos:
  - ≥ 10% de leguminosas (en Villafáfila, alfalfa)
  - ≥ 30% de cereales
  - ≥ 10% de barbechos

#### • **Prima**: 50 €/ha

#### Degresividad:

- 100% hasta 90 has
- 60% hasta 180 has
- 30% el resto de has





#### Requisitos

- Superficie mínima de contrato: 1 ha
- Acoger cada año al menos el 90% de la superficie básica de contrato
- Parcelas fijas y sin variar durante el período
- Parcelas de tierra arable con 0,1 ha mínimo
- Cultivos elegibles
  - · Cultivos aromáticos (lavandín, lavanda y otros)
  - Frutos de cáscara (pictacho, nogal, almendro, avellano)
  - · Cultivos microrrizados con Trufa
- Implantar el cultivo (renovación o sustitución) y mantenerlo
- En aromáticas dejar sin cosechar hasta el 1/sep, entre el 5 y el 10% de la superficie de contrato, que será ubicada cada año en zonas distintas.

#### • Prima:

Cultivos aromáticos 150 €/ha

• Frutos de cáscara 200 €/ha

Microrrizados con Trufa 250 €/ha

#### Degresividad:

- 100% hasta 60 has
- 60% hasta 120 has
- 30% el resto de has





#### Requisitos

- Superficie mínima de contrato: 1 ha
- Acoger cada año al menos el 90% de la superficie básica de contrato
- Parcelas fijas y sin variar durante el período
- Parcelas de secano con 0,1 ha mínimo y >100 pies/ha
- Cultivos elegibles:
  - almendro, vid (en vaso), olivo, castaño e higuera
- Superficies elegibles (deben cumplir al menos una)
  - Terraza o bancal
  - Pendiente ≥ 10%
  - Parcelas con al menos 100m/ha de elementos singulares (setos vivos o muros de piedra). A conservar.
  - En municipios de Parques Naturales de CyL
- Prima: 100 €/ha
  - Degresividad:
    - 100% hasta 60 has
    - 60% hasta 120 has
    - 30% el resto de has





#### Requisitos

- Superficie mínima de contrato: 10 ha
- Realizar abonado orgánico en al menos un 20% de la superficie agraria de la explotación
- Realizar cada año un aporte de abonado orgánico en al menos un 20% de la superficie de contrato, que debe rotarse
  - Al menos 10 Tm/ha
- Acreditar con análisis la composición del abonado (que consiga sustituir al menos el 20% de la fertilización N química al final del contrato)
- **Prima**: 75 €/ha
  - Degresividad:
    - 100% hasta 60 has
    - 60% hasta 120 has
    - 30% el resto de has





#### Requisitos

• Superficie mínima general: 2 has

• Superficie mínima de contrato por grupo de cultivo

Herbáceos: 5 has en S y 2 has en R

Hortícolas: 0,25 has al aire libre y 0,25 has bajo plástico

Olivar o viñedo: 1 ha

Frutales en S: 1 ha

• Frutales de pepita o hueso en R: 0,5 has

• Forrajeras: 5 has

 Acoger cada año al menos el 90% de la superficie básica de contrato

• Parcelas fijas y sin variar durante el período

• No cultivar las mismas especies en convencional

Sometidas a control y registro de organismos autorizados

Acreditar la certificación una vez superada la conversión

• Acreditar formación (titulares nuevos en conversión, al final del período)

• En pastos permanentes, ser titular de ganadería no intensiva

En forrajeras de pastos permanentes, aquellas que se destinen a la alimentación del ganado ecológico de la explotación

• Período de conversión de

2 años en herbáceos y pastos

3 años en perennes



•	<u>Primas</u> :	conversión (+20%)	mantenimiento
	<ul> <li>Herbáceos (S)</li> </ul>	250,80	209,00
	<ul> <li>Herbáceos (R)</li> </ul>	330,00	275,00
	<ul> <li>Hortícolas aire libre</li> </ul>	420,00	350,00
	<ul> <li>Hortícolas plástico</li> </ul>	600,00	500,00
	<ul> <li>Olivar</li> </ul>	369,60	308,00
	<ul> <li>Viñedo</li> </ul>	316,80	264,00
	<ul> <li>Frutales (S)</li> </ul>	231,00	192,50
	<ul> <li>Frutales pepita (R)</li> </ul>	396,00	330,00
	<ul> <li>Frutales hueso (R)</li> </ul>	501,60	418,00
	<ul> <li>Forrajeras</li> </ul>	158,40	132,00

#### • Factores de corrección:

•	Si el	contrato es de toda la explotación:	1,20
•	Por s	suscripción de contratos anteriores:	
	•	Con un contrato previo	0,80
	•	Con dos o más contratos previos	0,60

#### • Degresividad:

- 100% hasta 60 has
- 60% hasta 120 has
- 30% el resto de has
- Nota: en caso de diferentes grupos de cultivo (con la misma prima),
   la degresividad se aplica a cada uno de ellos





# Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino

#### Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

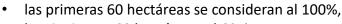
APROVECHAMIENTO DE PASTOS/RASTROJERAS MEDIANTE PASTOREO CON ANIMALES PROPIOS CON UNA CARGA GANADERA DE ENTRE 1 Y 2 OVEJAS POR HA PASTOREADA A MENOS DE 10 KM DE LA EXPLOTACIÓN (SALVO JUSTIFICACION), EXPLOT. NO INTENSIVA.

#### **SUPERFICIE BAJO CONTRATO:**

- Mín: 30 has, para formalizar contrato
- La menor superficie de las siguientes opciones:
  - Sup. Titular que se acoge a la medida
  - Sup. Resultante de dividir entre 2 el nº de reproductores a 1 de enero del año de convocatoria
- Superficies de pastos y rastrojeras de ordenación común (Adjudicadas por Juntas Agrarias Locales)
- No variar superficie +/- 20%

#### IMPORTE: 35 €/Ha

- número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores -machos y hembras- de las especies ovina o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.
- Degresividad:



- las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
- el resto de hectáreas, al 30%.



#### **Condiciones:**

- Titular de explotación ganadera no intensiva de las especies <u>bovina</u>, <u>ovina</u>, <u>caprina o equinas</u>.
- Superficie elegible será de <u>pastos permanentes</u> (cuyos usos SIGPAC sean "PS", "PR" ó "PA") en parcelas que no sean de uso en común (una misma superficie solo aprovechada por el titular)
- No superar la superficie +/-20%.

#### **Compromisos:**

- Aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación, al menos 6 meses/año.
- Límites de carga ganadera máxima: 0,75 UGM por hectárea o 1,50 UGM por hectárea y carga ganadera mínima: 0,20 UGM por hectárea (650mm)
- Pastoreo < 10km explotación, salvo justificación.
- Cada año 20% superficie sin pastorear 3 meses indicando parcelas en solicitud y rotando.
- No desparasitar con ivermectina





# pastoreo apoyo a los superficies de sistemas tradicionales pastables y sostenible forrajeras Gestión

transhumante

#### Intervenciones DR en CyL. Ganaderas

- Realizarán al menos tres de las siguientes acciones en las superficies de pastos acogidas:
  - Bebederos que impidan ahogamiento de aves.
  - Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras.
  - Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas (nº animales AAPP)
  - Plantar 10 arboles/ha (sup. Desarboladas o <60 pies/ha)</li>
  - Alambradas pasarlas a setos verdes con arbustos (25 metros/año).
  - Regenerar pastos con pratenses (5% sup/año→ 25% en cinco años)
- Voluntariamente:
  - Transhumancia (+50 km explotación), tres meses pastoreo consecutivos (1UGM/ha)
  - Mastines 1/30 UGM, con mínimo de 2 a partir de las 20 UGM.

#### IMPORTE: 50 €/ha

- +20% transhumancia ó +50% transhumancia a pie
- +20% mastines.
- Nº máximo has: 1UGM/1ha
- Degresividad:
  - las primeras 60 hectáreas se consideran al 100%,
  - las siguientes 60 hectáreas, al 60%,
  - el resto de hectáreas, al 30%.





#### **Anexo UGM (nueva PAC)**

Especie	Tramo de edad	UGM/animal
Bovinos	De menos de 1 año	0,400
	De 1 año a menos de 2 años	0,700
	Machos, de 2 años o más	1,000
	Novillas, de 2 años o más	0,800
	Vacas de aptitud láctea, de 2 años o más	1,000
	Otras vacas, de 2 años o más	0,800
Ovinos y caprinos		0,100
Equinos		0,800
Porcinos	Lechones > 20 kg de peso vivo	0,027
	Cerdas de cría > 50 kg	0,500
	Otros cerdos	0,300
Aves		0,014





#### **Condiciones**

- Titular explotación apícola CyL
- No variar +/- 20% nº colmenas bajo contrato.

#### **Compromisos:**

- Mínimo 150 colmenas registradas a 1 de enero
- <100 colmenas/asentamiento.
- Mantener asentamientos al menos 5 meses consecutivos en CyL (entre 01/04 y 30/11)
- Distancias entre asentamientos acogidos a intervención:
  - >50 colmenas a >1000 metros de otros asentamientos acogidos.
  - <49 colmenas a >750 metros de otros asentamientos acogidos.

#### IMPORTE: 22€/colmena

- Relación de 2 héctareas/colmena
  - Degresividad:
    - 150 colmenas al 100%
    - Siguientes 150 al 60%
    - El resto al 30%





#### **Condiciones**

- vacuno, ovino, caprino, équidos, aves y porcino.
- razas amenazadas o clasificadas en peligro de extinción
- Variación +/- 20% animales.

#### **Compromisos:**

- Animales inscritos registro y LGR entre 1 ene-30sep año SU.
- Razas: Anexo VI
- Obligación notificar bajas y modificaciones animales
- Ultimo año contrato mismo nº animales (si no pierde ayuda último año).

#### **IMPORTE: 140€/UGM**

• +20% si incrementa 20% nº animales en contrato.





#### Intervenciones DR en CyL.

• Normativa: Orden de Solicitud Única PAC 2023 en CyL

#### Requisitos

- Ser agricultor activo no pluriactivo (≥ 50% de rentas de actividad agraria)
- Superficie mínima de contrato: 3 ha
- Acoger cada año la superficie de contrato ± 10 %
- Explotación total o parcialmente en zonas con limitaciones
- Superficies de cultivo y de pastos para animales propios

#### • Prima:

	<ul> <li>Zonas de montaña</li> </ul>	120 €/ha
	<ul> <li>Zonas diferentes de montaña</li> </ul>	60 €/ha
	<ul> <li>Zonas con limitaciones específicas</li> </ul>	150 €/ha
•	Agricultores pluriactivos	0€
•	Forrajeras de ordenación común: coeficie	ente 0,15
•	Superficies de regadío: máximo	10 has

#### • Degresividad:

- 100% hasta 10 has
- 60% las siguientes 20 has
- 30% las siguientes 30 has
- 0% a partir de 60 has



# CASO 1: EXPLOTACIÓN DE SECANO DE 140 HA EN LA REGIÓN 0101. 30 HA DE LEGUMBRE Y 30 HA DE OLEAGINOSAS

Tipo de ayuda	Unidad (ha)	Importe unitario (€/ha)	Ayuda explotación (€)	Observaciones
Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)	140,00	77,40	10.836	El importe unitario es el correspondiente a la región 0101. Requiere derechos de pago.
Pago complementario redistributivo	76,61		2.187	
Tramo 1 del Pago redistributivo	11,92	15,48	185	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2 del Pago redistributivo	64,69	30,96	2.003	Cálculo el pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
Ayuda asociada a la legumbre	30,00	80,00	2.400	Las legumbres son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Ayuda asociada a la oleaginosa	30,00	60,00	1.800	Las oleaginosas son un cultivo que puede acogerse a ayuda asociada.
Subtotal (ABRS+PR+asociadas)			17.223	
Eco-régimen	140,00		6.230	Si la explotación se acoge a un Eco-régimen.
Tramo dentro del umbral de degresividad	70,00	52,35	3.665	Se cobra sobre el total de la superficie elegible y se calcula empleando
Tramo que supera el umbral de degresividad	70,00	36,65	2.565	los importes unitarios estimados y aplicando degresividad (umbral degresvidad en secano: 70 ha).
Total si hace Eco-régimen			23.453	

# CASO 1: EXPLOTACIÓN DE SECANO DE 140 HA EN LA REGIÓN 0101. 30 HA DE LEGUMBRE Y 30 HA DE OLEAGINOSAS

Pago complementario para jóvenes	100,00	77,40	7.740	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Total joven haciendo Eco-régimen			31.193	
Incremento del Pago si joven titular/ cotitular es mujer	100,00	11,61	1.161	Si la titutar o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Total mujer joven haciendo Eco-régimen			32.354	

## Más información

Materiales de <u>divulgación</u> del PEPAC <u>Divulgación del Plan (mapa.gob.es)</u>

Documentos de <u>preguntas frecuentes</u> <a href="https://www.fega.gob.es/es/PAC 2023-2027">https://www.fega.gob.es/es/PAC 2023-2027</a>

<u>Consultas al MAPA consultas PAC@fega.es</u>

#### **Enlace a Ley y Reales Decretos**

Ley 30/2022, por la que se regulan el sistema de gestión de la PAC y otras materias conexas.

PDF (BOE-A-2022-22127 - 54 págs. - 523 KB)

RD derechos ABRS <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23045.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23045.pdf</a>

RD gobernanza <a href="https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23046.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23046.pdf</a>

RD de intervenciones del plan estratégico, requisitos comunes y solicitud única: https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23048.pdf

RD de condicionalidad reforzada:

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23049.pdf

RD de gestión y control de las intervenciones:

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23047.pdf

**RD del SIEX:** 

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23054.pdf

RD de nutrición sostenible de los suelos

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23052.pdf

RD de uso sostenible de los productos fitosanitarios

https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23051.pdf







jsantos@urcacyl.es



@jmscooperativas

